



CIUDADES EDUCADORAS ASTURIANAS: UN ANÁLISIS DESDE SUS PÁGINAS WEB

Dra. D^a Susana Molina Martín

Facultad de Formación del Profesorado y Educación. Universidad de Oviedo.

Cada ciudad ha definido su modelo de actuación como agente educativo, tratando de superar la limitación competencial reconocida en la legislación vigente, y siguiendo lo planteado en la introducción de la *Carta de Ciudades Educadoras* donde se recoge que “las municipalidades ejercerán con eficacia las competencias que les correspondan en materia de educación. Sea cual fuere el alcance de estas competencias, deberán plantear una política educativa amplia y de alcance global, con el fin de incluir en ella todas las modalidades de educación formal y no formal y las diversas manifestaciones culturales, fuentes de información y vías de descubrimiento de la realidad que se produzcan en la ciudad.”¹

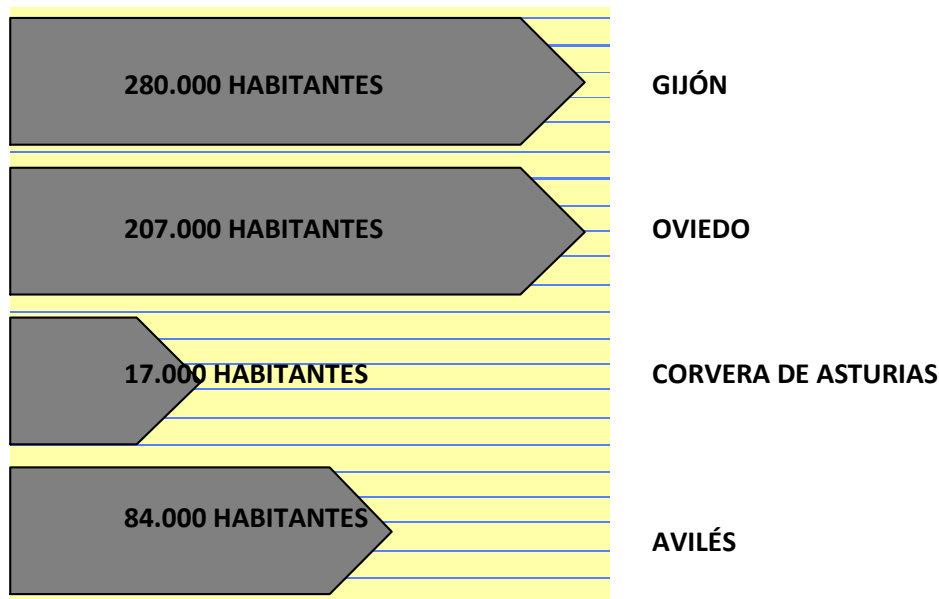
No obstante, cabe preguntarse que actuaciones están desarrollando aquellas ciudades que se declaran educadoras. Con la intención de aclarar esta cuestión, he realizado un estudio de las acciones que las ciudades que se declaran educadoras en Asturias afirman estar realizando. Los núcleos de estudio han sido, por tanto, Oviedo, Gijón, Avilés y Corvera de Asturias. Estas ciudades forman parte de la AICE, y por tanto, suponemos que van a tratar de tomar las riendas de la educación en sus respectivos territorios. Los documentos básicos de este estudio serán las páginas web de sus respectivos Ayuntamientos², dado que lo que nos interesa conocer es lo que ellas manifiestan públicamente que hacen. Por supuesto, no es lo único que realizan, pero dado que lo ponen en su tablón de anuncios de cara a la ciudadanía y a la sociedad en general, si podemos considerar que recogerán aquellas actividades que desde las respectivas ciudades sea percibido como lo más relevante de su actuación en materia educativa. A partir de los resultados obtenidos podremos inferir el papel que cada una de estas ciudades considera suyo en el ámbito de la educación.

El punto de partida será la población que reside en cada una de estas ciudades, al considerar que ello influye en uno de los condicionantes de su tarea: los recursos con los que cuentan. No obstante, ninguna de las ciudades estudiadas explicita el presupuesto que ha dedicado o destina a la Concejalía correspondiente (la Concejalía de Educación en la mayor parte de los casos. Sin embargo, suponemos que los recursos de una ciudad como Corvera de Asturias con 17.000 habitantes, serán mucho menores que los de Gijón o Oviedo, lo que mermará su capacidad de actuación (ver gráfico 1).

¹ A.I.C.E. (1990). *Carta de ciudades educadoras*. Disponible en <http://www.edcities.bcn.es>, p.1.

² Avilés: <http://www.ayto-aviles.es>; Oviedo: <http://www.ayto-oviedo.es> ; Gijón: <http://www.ayto-gijon.es> Corvera de Asturias: <http://www.ayto-corvera.es>

Gráfico 1. Población de las ciudades asturianas pertenecientes a la AICE



Tener una mínima estructura administrativa municipal para poder asumir la gestión de las competencias educativas es una de las condiciones que hacen factible la autonomía local, y que favorecen el papel activo de la ciudad en la educación de la ciudadanía. Se trata de contar con una mínima estructura administrativa para poder prestar con garantía aquellos servicios para los que transfieren determinadas competencias, y para poder ir un poco más allá. Oviedo, Gijón y Avilés dan cuenta de la existencia de esta estructura de funcionamiento al contar con Servicios de Educación. Sin embargo, Corvera de Asturias no da muestras de la existencia de un servicio de educación y las actividades se ponen en marcha desde la Concejalía de Cultura. Esto limitará gravemente las actuaciones que emprende y su difusión a través de la red.

En primer lugar, en relación con la prospección educativa y la conservación de centros, el 50% de las ciudades hacen referencia a esta competencia tan reconocida a los Ayuntamientos durante tiempo atrás. Oviedo y Avilés son las que señalan que realizan acciones propias relacionadas con esta competencia, abordan la cooperación en la planificación y gestión de construcciones escolares, en las reformas, reparaciones, conservación y mantenimiento de centros. Sin embargo, Gijón y Corvera de Asturias no mencionan nada al respecto.

En segundo lugar, otra de las competencias fundamentales, se sitúa en la colaboración en el desarrollo de la escolarización. Tras ser reconocido el derecho a la educación y el derecho a un puesto escolar que garantice la educación obligatoria en el ámbito territorial de residencia. En cuanto a las ciudades estudiadas, el 50% de las ciudades afirma desarrollar acciones en el campo de la vigilancia de la escolaridad obligatoria, estas son Oviedo y Gijón. Concretamente, Gijón señala que realiza una



labor de recogida de datos relativos a la escolarización del alumnado. No matizan ninguna de las acciones que ponen en marcha para su logro, aunque la normativa se las atribuye. En cuanto a su papel de informar los ciudadanos sobre las características de los centros educativos y sus proyectos educativos (Ministerio de Educación y Ciencia, 1997), sólo Gijón reconoce hacer esta tarea.

Se ha señalado también, en tercer lugar, entre las competencias de los Ayuntamientos, la de participar en la prestación de servicios educativos complementarios. La *Ley reguladora de las bases de régimen local* (LBRL), en su artículo 28, establece que «los municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas, y en particular, las relativas a la educación,...». Se trata de mejorar distintos servicios educativos concretados en la *Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo* (LOGSE) y posteriormente en la *Ley Orgánica de Educación* (LOE), y que se ponen en marcha del siguiente modo:

- El 75% de las ciudades (Oviedo, Gijón y Avilés) dice contar con educación infantil (0-3 años), para lo cual se han establecido convenios con la Administración Autonómica.
- El 50% de las ciudades, Avilés y Gijón, afirman realizar acciones de compensación, señalando esta segunda ciudad, programas realizados en la cárcel o relacionados con la interculturalidad.
- El 75% de las ciudades (Oviedo, Gijón y Avilés) señala que realiza acciones en el campo de la educación de adultos. Gijón concreta que lo hace a través de la Universidad Popular y Avilés que tiene dos programas AUPA (mayores de 16 años) y PUMUO (mayores de 50 años).
- En cuanto a la formación del profesorado, sólo Avilés afirma realizar acciones de formación en colaboración con el Centro de Profesores y Recursos de la zona.
- Sólo Oviedo menciona la Escuela Municipal de Música.
- La formación y la orientación laboral son temas esenciales en Avilés y Gijón, mientras Oviedo y Corvera de Asturias no mencionan nada al respecto.
- El 75% de las ciudades, Oviedo, Gijón y Avilés, dan cuenta de la realización de actividades extraescolares.

En cuarto lugar, se ha apuntado otra competencia en cierta medida relacionada con la anterior, la relativa a la utilización de los locales e instalaciones de los centros docentes públicos. Aunque en la D.A. 17ª.6 de la LOGSE y en el Real Decreto 2274/1993 se recoge esta posibilidad, será en la Orden Ministerial de 20 de julio de 1995 donde se regula el procedimiento para la utilización de los centros docentes, fuera del horario lectivo, promoviendo la integración de los centros en la vida de los municipios y la racionalización y el aprovechamiento de las infraestructuras públicas, asignándole a los Ayuntamientos un papel fundamental y prioritario. Sin embargo, una sola ciudad, Oviedo, menciona esta posibilidad.

En quinto lugar, desde la propia Constitución Española encontramos el impulso de los derechos de participación de la comunidad educativa. Los ayuntamientos como indica el artículo 35 de la LODE tienen potestad para constituir Consejos Escolares Municipales, órganos consultivos y de participación de los sectores educativos del municipio, foro donde se concretan las necesidades escolares del municipio, se acuerdan las actuaciones municipales en materia educativa, se estudian las



necesidades de inversión y donde se fijan los objetivos y las prioridades de las actuaciones educativas. Sólo el 50% de las ciudades, Avilés y Gijón, dan cuenta de haber creado un Consejo Escolar Municipal.

Para convertir los ideales educativos que plantea la ciudad en una realidad, se ha considerado necesario poner en marcha acciones que contribuyan a su logro, como el denominado Proyecto Educativo de Ciudad. La finalidad del Proyecto Educativo de Ciudad trata de ser educativa y transformadora, por ello, en primer lugar define la ciudad ideal, contando con la participación ciudadana, en segundo lugar, trata de alcanzar ese ideal transformándose por medio de la educación y, en tercer lugar va aproximándose a la ciudad deseada de forma gradual, mediante un proceso dinámico. Ha tratado de ser una herramienta de planificación estratégica: «Podemos concluir inicialmente que dicho proyecto es la condición, el potencial, el medio, el instrumento de una ciudad que pretende transformarse mediante la educación. El proyecto educativo de ciudad debe enmarcarse en el proyecto global de la ciudad como un eje transversal. Debe participar en ese marco y puede ser el embrión que genere una planificación estratégica que tenga en cuenta el desarrollo de la ciudadanía como impulso básico de un proceso de cambio» (Institut d'Educació de l'Ajuntament de Barcelona, 1999, 21). En Asturias, dos ciudades exponen haber realizado el Proyecto Educativo de Ciudad, Gijón y Oviedo. Gijón muestra todos los documentos resultantes de este proceso de participación ciudadana en la determinación de los fines de la educación.

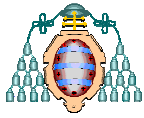
Respecto al reconocimiento público de su pertenencia a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, sólo dos ciudades se refieren a la misma: Gijón y Oviedo. La ciudadanía de las otras dos ciudades no se hace eco de este movimiento, a través de la página oficial de su Ayuntamiento, pues no lo plantean.

Además de lo anterior, si tenemos en cuenta el espacio que dedica a cada asunto tratado la página Web correspondiente, observamos que:

- Las ciudades no dan cuenta de muchas de las actividades que realizan y que son competencias legalmente reconocidas, y si lo hacen no le dedican mucha extensión. Una excepción, es el planteamiento de actividades extraescolares y complementarias que ponen en marcha las ciudades.
- Las ciudades dedican más espacio, en general, a otras acciones que considera novedosas y que son el resultado de convenios con otras administraciones o que inician y subvencionan con fondos propios, tal es el caso de:
 - o La educación infantil (0-3)
 - o La educación de adultos (como formación a lo largo de la vida)
 - o La formación y la orientación laboral
 - o El Proyecto Educativo de Ciudad.

Para finalizar, es necesario destacar que todavía queda mucho para caminar en la línea marcada por la AICE, encontrando las principales dificultades en:

- Se suelen plantear acciones en materia educativa descoordinadas entre las distintas concejalías. Se realizan acciones, se dedican esfuerzos y presupuestos, sin tener en cuenta lo que hacen los demás.



- La participación ciudadana en este proyecto educativo colectivo a partir de las instituciones y organizaciones civiles y sociales, y otras formas de participación espontánea, sigue siendo un gran reto a alcanzar.
- Tomar como punto de partida, para establecer sus fines, la situación y las necesidades de sus habitantes y la oferta formativa existente, es algo a alcanzar.
- La planificación urbana teniendo en cuenta las necesidades de sus habitantes (juego,...) y evitando la segregación (entre generaciones,...).
- Plantear las acciones educativas en coordinación con el entorno próximo (dado que es donde se produce la demanda social existente y a la que se trata de dar respuesta), con otras administraciones y con otras ciudades (dentro de la valoración de su identidad, costumbres, orígenes,...).

Cada ciudad debería poner los medios suficientes para que su ciudadanía sea capaz de construirse sus propias metas en materia educativa en función de sus demandas. Esta percepción debe sustentarse en los datos obtenidos a nivel local, lo que permitirá posteriormente, asignar los recursos convenientes, tanto en términos de cuantía de la financiación como de su distribución eficaz y transparente. No obstante, que la ciudad se convierta en un verdadero agente educativo es una tarea que todavía tiene un largo camino por delante, es una tarea que debemos definir y plantear a largo plazo, pero hacia la que debemos ir dando pasos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Institut d'Educació de l'Ajuntament de Barcelona (1999). *Proyecto Educativo de Ciudad. La educación, clave para el conocimiento y la convivencia*. Barcelona: Ajuntament.
- Jefatura de Estado (1985, 3 Abril). Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. *Boletín Oficial del Estado*, 80, 8945-8964.
- Jefatura de Estado (1990, 4 Octubre). Ley Orgánica 1/1990, del 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. *Boletín Oficial del Estado*, 238, 28927-28942.
- Jefatura del Estado (2006, 4 Mayo). Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. *Boletín Oficial del Estado*, 106, 17158-17207.
- Ministerio de la Presidencia (1994, 22 Enero). Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de Cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia. *Boletín Oficial del Estado*, 19, 2177-2181.
- Ministerio de Educación y Ciencia (1997, 15 Marzo). Real Decreto 366/1997, de 14 de marzo, por el que se regula el régimen de elección de centro educativo. *Boletín Oficial del Estado*, 64, 8524-8529.
- Molina Martín, S. (2005). Retos de las ciudades educadoras asturianas. *Magister*, 21, 7-26.
- Molina Martín, S. (2005). Metas y fines de la política educativa de las ciudades. En S. Peiró i Gregory (Coord.), *Nuevos desafíos de la educación* (pp.103-112). Alicante: Editorial Club Universitario.